

Presentación del especial de la Revista del Instituto de Estudios Judiciales sobre derecho administrativo disciplinario

Introduction to the Special Issue of the Journal of the Institute of Judicial Studies on Disciplinary Administrative Law

Dr. Daniel Silva Horta

Profesor de Derecho Administrativo Sancionador

Universidad Austral de Chile

Editor Invitado

El derecho administrativo disciplinario chileno está despertando después de un largo periodo de letargo. El sueño se interrumpió abruptamente con el Informe Consolidado de Información Circularizada N° 9 de 2025, emitido por la Contraloría General de la República. Este documento evidenció que más de 25 mil funcionarios viajaron fuera del país durante sus licencias médicas. En virtud de este hallazgo, y de las posteriores instrucciones del Organismo Contralor, miles de funcionarios públicos fueron sometidos a procedimientos disciplinarios.

El accidentado despertar dejó en evidencia las profundas debilidades del derecho administrativo disciplinario chileno: una regulación obsoleta, notorias contradicciones jurisprudenciales y un evidente abandono dogmático. El desdén hacia esta materia ya había sido advertido por distintos autores, quienes alertaban, desde hace varios años, sobre la preocupante falta de reflexión teórica en este ámbito del derecho administrativo.

La falta de robustez y desarrollo en nuestra dogmática disciplinaria ha tenido un serio impacto en la resolución de los casos de funcionarios que viajaron fuera del país durante sus licencias médicas. Lo anterior se ha reflejado en la falta de claridad respecto a aspectos esenciales de la potestad disciplinaria como los ámbitos de discrecionalidad de la Administración, la aplicación del principio de proporcionalidad, el debido proceso disciplinario y los mecanismos de control judicial.

En este contexto, recibí con profunda alegría la invitación de la Revista de Estudios Judiciales para colaborar como editor de este número especial dedicado al derecho administrativo disciplinario. Asumir este rol implica un gran honor, pero también una valiosa oportunidad para aportar en saldar

la deuda académica existente con esta disciplina. Así, un grupo de artículos analiza los problemas expuestos en el párrafo precedente. Sin embargo, las investigaciones recopiladas no se agotan en esos temas, ya que también se incluyen trabajos que abordan otros interesantes aspectos teóricos y prácticos del derecho disciplinario.

Después de varios meses de trabajo, el resultado cumple plenamente con las expectativas trazadas: ocho artículos, de autores nacionales e internacionales (Colombia, Perú y Ecuador), que abordan algunas de las temáticas más relevantes de la disciplina. Estos autores, mediante sus contribuciones, marcan un hito en el derecho administrativo chileno, al consolidar la primera publicación en el país de un número especial de una revista jurídica dedicado al derecho disciplinario.

El número especial comienza con el artículo de Miguel Reyes Poblete titulado «El recurso de protección como control constitucional del poder disciplinario administrativo en Chile». A través de un análisis de la jurisprudencia nacional, el autor examina uno de los temas más controvertidos del derecho administrativo nacional: los aspectos del ejercicio de la potestad disciplinaria que pueden ser controlados mediante la acción de protección.

La revista prosigue con la contribución de Daniela Vargas Barrera, quien aborda las distintas posturas jurisprudenciales en torno a la aplicación de circunstancias atenuantes en aquellos casos que la ley sanciona con destitución. En su estudio, Vargas defiende la denominada «tesis intermedia», en virtud de la cual, en aquellos casos que la ley asigna una sanción de destitución, de manera excepcional y debidamente fundada, la Administración puede sustituirla por una medida no expulsiva; una propuesta de indudable vigencia y trascendencia práctica.

El tercer artículo corresponde a Orlando Vignolo Cueva, académico de la Universidad de Piura, Perú. En su trabajo, de orden conceptual, Vignolo aborda la naturaleza del derecho disciplinario, su vinculación con otros ámbitos del derecho y sus fuentes. El autor finaliza proponiendo una clarificadora y sugerente definición sobre el «derecho disciplinario», constituyendo un buen punto de partida para el desarrollo de una discusión teórica que aún se encuentra pendiente en nuestro país.

Posteriormente, la revista continúa con el artículo de Luis Aranda Gahona, quien analiza la jurisprudencia administrativa respecto de un tema de vanguardia y de gran importancia práctica: la

incorporación, -en procedimientos disciplinarios incoados en la Administración, de mensajes provenientes de programas de mensajería instantánea como WhatsApp o Telegram. Dicho análisis se efectúa, fundamentalmente, a la luz del principio de expectativa razonable de privacidad en el ámbito del derecho disciplinario.

El quinto trabajo es de autoría de Alejandro Cárcamo Righetti y se titula «La discrecionalidad de la Administración Pública en el ejercicio del poder disciplinario». En su estudio, Cárcamo se propone identificar y analizar los ámbitos de discrecionalidad administrativa que se presentan en el ejercicio del poder disciplinario por parte de la Administración del Estado, con la finalidad de detectar los medios y formas jurídicas que permiten ejercer un efectivo control en ellos. Tras este examen, el autor postula la necesidad de acotar los amplios márgenes de discrecionalidad con que cuenta la Administración.

Más adelante, el lector encontrará la investigación denominado «Elementos esenciales del debido proceso en el derecho administrativo sancionador disciplinario: una lectura desde la jurisprudencia del Tribunal Constitucional». Como resultado de una exhaustiva revisión jurisprudencial, los coautores José Leyton Jiménez y Lino Riffo Díaz sostienen que el Tribunal Constitucional ha construido un estándar de debido proceso aplicable al procedimiento disciplinario que lo sitúa por sobre garantías procedimentales mínimas.

El séptimo trabajo corresponde al artículo de los académicos colombianos David Roa Salguero y Uriel Pérez Márquez, quienes nos comparten sus «Reflexiones sobre la responsabilidad disciplinaria por objetar conciencia en la función judicial». En dicho estudio se analiza el problema jurídico que surge de la colisión entre el deber funcional de un juez y su derecho fundamental a la libertad de conciencia y religiosa, específicamente, cuando se invoca la objeción de conciencia por motivos de fe. Al respecto, los autores defienden la tesis de que, bajo determinadas circunstancias, la objeción de conciencia puede operar como una causal de exclusión de responsabilidad disciplinaria.

La sección especial dedicada al derecho disciplinario concluye con el trabajo de los coautores ecuatorianos Jimmy Valarezo Román y Freddy Espinoza Ortiz, titulado «Ejercicio del control disciplinario del Consejo de la Judicatura por la infracción de Abuso del Derecho, a la luz de los precedentes de la Corte Constitucional del Ecuador». En este artículo, los investigadores analizaron

críticamente los problemas jurídicos ligados a la falta de procedimientos claros y el desequilibrio en garantías fundamentales como el derecho a la defensa y la tipicidad.

Presentados los artículos que componen esta edición especial, quiero expresar mi sincero agradecimiento al director Juan Vío Vargas y al coordinador editorial Víctor García Yzaguirre, quienes, conociendo mi vocación por el derecho administrativo disciplinario, tuvieron la gentileza de invitarme a formar parte de este valioso proyecto.

Asimismo, hago extensiva mi gratitud, de manera especial, a los autores nacionales e internacionales que contribuyeron con sus investigaciones en este número. Es imperativo destacar la generosidad, rigurosidad y entusiasmo con que aportaron a esta inédita obra. También expreso mi reconocimiento a los evaluadores pares quienes, de forma anónima y rigurosa, desempeñaron un rol esencial para que este proyecto editorial se consolidara con éxito.

No me cabe duda de que las ideas contenidas en este número contribuirán al desarrollo de nuevas investigaciones sobre una materia de tan trascendental aplicación práctica, la cual aún enfrenta complejas e importantes interrogantes por resolver como, por ejemplo, la forma en que se articulan los procedimientos disciplinarios con las herramientas de gestión de personal de la Administración. Para resolver adecuadamente este tipo de preguntas es necesario elevar la mirada y asumir que el foco del derecho administrativo disciplinario no es la sanción, sino el adecuado cumplimiento de los deberes funcionarios.